CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA VILCONSA S.A. .-.-.-.-.-.

Cuantía: ($ 800,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Septiembre del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI,** Notario Trigésimo de este Cantón comparecen, por sus propios derechos los señores **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA,** soltero, ejecutivo; y, la señorita **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS,** soltera, ejecutiva; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes persona: **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA,** soltero, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS,** soltera, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **VILCONSA S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades. **1)** A la búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal, capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresarial y la prestación de "Servicios de Recursos Humanos" a través del enrolamiento de personal, mediante contratos eventuales u ocasionales, a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica, legal, reglamentaria y en general; ejercer todo acto u contrato de intermediación laboral, todo esto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Así también la compañía podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física, reclutamiento y selección de obreros eventuales ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la constitución política.- **2)** A la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios y maquinarias que se utilicen en el sector petrolero; también podrá proveer de personal calificado, profesionales, técnicos, ejecutivos, empleados, trabajadores u obreros. Así como también importación, exportación, comercialización, distribución, producción, representación, compra y venta de todos los derivados del petróleo tales como Diesel, gasolina, bunker, asfalto, brea, alquitrán.- **3)** A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar tales como: de computación y procesamiento de datos, facsimiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus partes, piezas,

repuestos y accesorios. Así como escritorios sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para maquinas de escribir, como también a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- 4) Podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, elaboración, importación y exportación de productos químicos que sirvan para toda clase de limpieza y desinfección.- 5) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación, exportación, y comercialización de fibrosas, tabacaleras, arroceras, hortalizas y tés; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta, comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como también a la compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originales en la realización del objeto agropecuario.- Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y caballar; para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como; carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevo.- 6) A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas y peces en general; Al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas.- 7) A la

administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Así como también al corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro.- **8)** Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas envasados y al granel.- **9)** A la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implemento y utensilios para el confort del hogar; suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- **10)** A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros y maderas.- **11)** A la elaboración de

composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesaria para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores.- **12)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración de escala industrial de productos químicos y cosméticos.- **13)** A la fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas su fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todos tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- **14)** Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.- A la instalación de agencias de publicidad, a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y

demás.- A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; A la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de acero y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado.- **15)** A la elaboración de materia primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **16)** A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo.- A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites y grasas.- Así como también a la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadora, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados. **17)** A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de tercero, así como también a la fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.- **18)** A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- **19)** Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos

jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- **20)** A la organización de concursos de bellezas, sean éstos, también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e internacionales, promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- **21)** A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, maquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la construcción, así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- **22)** A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de aparatos fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- **23)** A la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos humanos y su capacitación, con personal propio o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.- **24)** Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos -y/o internados.- 25) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeado, extrucción y formación del plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos, a través de los sistemas de moldeo por inyección, extrucción, transformación al vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias primas el recuperado; su producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos.- 26) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros al transporte marítimo de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará al ensamblaje de maquinarías agrícolas e industriales.- 27) A la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, prepararías o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- 28) A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas.- 29) A la

instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- **30)** A la compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales.- **31)** A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo el derecho dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- **32)** A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.- **33)** A la prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general.- A la prestación de servicios mediante la modalidad de maquila sea de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general. Así también podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física; reclutamiento y selección de obreros eventuales y ocacionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la constitución política.- **34)** También podrá

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aéreas, conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- **35)** Podrá dedicarse también a trabajos aéreos especializados de fotografía y filmación, busqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza y demás actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así como también a la operación y mantenimiento de aeronaves propias, rentadas y ajenas, compra, venta, intermediación y arrendamiento de aeronaves, compra, venta e intermediación de repuestos y accesorios, de combustible y lubricantes de aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para aeronaves.- **36)** A la Planificación, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Redes Eléctricas, Telefónicas y de Sistemas de Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **37)** Dictará cursos y seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

nal aeronáutico. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico.- **38)** A la importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: Materiales, herramientas y Equipos Eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **39)** A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.- **40)** Al Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Civiles y Eléctricas en general.- **41)** Se dedicará a la intermediación de servicios de Computación tales como: Desarrollo de Sistemas de Computación e infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y suministros. Comercialización de productos Informáticos.- Asesoría en la Implementación de Sistemas de Computación, reingeniería de Procesos apoyados con Tecnología. **42)** Así como también a la compra y venta de libros de Computación. Desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet y Extranet..- **43)** Asesoría y comercialización de todo tipo de servicios en telefonía y telecomunicaciones. Fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas y de telecomunicaciones.- **44)** A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta, exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y comercialización de toda clase de artesanías hecha en madera, tagua, telares, corales, etc. Así como también a la elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombrero de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra clase de material.- **45)** Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás, correos

paralelos, courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre de cargas y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros.- 46) Producción, fabricación, transformación, elaboración, trefilación y/o industrialización del caucho natural o sintético y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las industrias de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y del cuero.- 47) A la instalación, montaje, mantenimiento, importación, exportación de aparatos, sistemas y centrales de Aire Acondicionados y otras centrales térmicas.- 48) Importación, exportación, distribución y comercialización de Equipos de Aire Acondicionados, Refrigeración y Cámaras Frigoríficas. Así como también partes y piezas de dichos equipos.-49) Importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de maquinarias como Generadores de Luz, Transformadores, Bombas y Equipos de Piscina.- 50) A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- 51) A la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización de agroquímicos para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: Herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas). Medicina veterinaria e implementos de jardinería como tijeras, cortadoras de césped, navajas de injertar.- A brindar el servicio de fumigación, asepcia y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, doméstica y jardines, utilizando químicos biodegradables y productos ecológicos de línea verde que preserven el medio ambiente.- Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- A la comercialización de productos ecológicos

para el control de las plagas.- **52)** Ejecución de Obras como construcción y mantenimiento de Canalización, telefónica, construcción y mantenimiento de obras civiles y/o arquitectónicas, instalación y mantenimiento de obras eléctricas y/o electrónicas, instalación y mantenimiento de equipos de fuerzas, construcción y mantenimiento de obras mecánicas e industriales, sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión.- **53)** Prestación de servicios de informática, mantenimiento de equipos de comunicación telefónica, mantenimiento de equipos de transmisión; Diseño de: planta externa, obras externas, obras eléctricas y/o electrónicas, informáticas.- **54)** Suministro de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de telecomunicaciones, cable, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas, equipos y material, instrumentos de prueba y equipos de mediación, baterías rectificadoras, radios, materiales de planta externa, equipos, accesorios y materiales eléctricos, equipos y accesorios de procesamiento de datos.- **55)** Mantenimiento de aires acondicionados, rectificadoras, equipos de sonido, televisión, VHS, electrodomésticos.- **56)** Fiscalizaciones de obras civiles y obras públicas en general, proveedores y en general cualquier otra fiscalización.- **57)** Podrá dedicarse al asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna o externa.- **58)** A dictar cursos, seminarios, talleres, diplomados, post-grados teóricos o prácticos para el sector empresarial en todas sus fases, etapas y desarrollos; así como también editar textos de estudios y consultas que sirvan de asesoramiento a la empresa.- **59)** Al servicio de alquiler de telefonía fija, móvil, nacional e internacional, transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. **60)** Prestación de servicios móviles de radio comunicación, transmisión de datos e imágenes

tales como, fotografías, catálogos, logotipos y afines por internet, laboratorios de control de calidad de equipos y prestación relativas al objeto social.- **61)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de telecomunicaciones y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como estadísticas, tráficos telefónicos y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización, telefónica.- **62)** Así como también a la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- **63)** A prestar servicios la limpieza y saneamiento de ambientes edificios, fabriles, fabricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales, particulares y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinfestaciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente; así como también a la fumigación de sitios, campos, parques y jardines.- **64)** Al asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociados a terceros para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores, o actividades, al análisis o estudio en las áreas jurídicas, legales, financieras, tributarias, informáticas, administrativas y de

recursos humanos. Además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico, de datos su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse tales como desarrollos de sitios web en las redes de Internet, Intranet y Extranet y cualquier otro desarrollo informático que se presente en el futuro o que sirva de asesoramiento al sector empresarial.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **b) NELLY PATRICIA GANCHALA YLLESCAS,** ha suscrito cuatrocientas

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionista fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntan Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para

constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta general se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar junto con el Presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de Junta General, **b)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junín 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

11

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC005881-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formación **VILCONSA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

US$ 200.00

NOMBRE	CANTIDAD
GANCHALA YLLESCAS NELLY PATRICIA	$100.00
PINCAY SOLEDISPA FRANCISCO MARCIAL	$100.00
TOTAL	$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayo de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anu del **1.98%** , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** dí

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los interes respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de l nombramiento de los Administradore

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus interese serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, segı el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nc han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilida

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

FM 009

liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y el registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. f) Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro cinco mil cuatrocientos dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO 78 TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

FRANCISCO M. PINCAY SOLEDISPA
C.I. No 091816948-3
C.V. No 196-0997

NELLY P. GANCHALA YLLESCAS
C.I. No 091644499-5
C.V. No 170-0550

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA** Copia certificada, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **VILCONSA S.A.** la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo dia de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0006276 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 02 de Octubre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía anónima denominada **VILCONSA S.A.**, otorgada el 12 de Septiembre del 2003.- Guayaquil, 02 de Octubre del año 2003.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006276,** dictada por el **INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E), el 2 de Octubre del 2.003,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **VILCONSA S.A.,** de fojas 127.965 a 127.987, Número 18.916 del Registro Mercantil y anotada bajo el 28.660 del Repertorio.- 2.- Certifico: con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte de Octubre del dos mil tres.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No.75408
LEGAL: SILVIA COELLO
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO :